



CURRICULUM VITAE

I. DATOS GENERALES:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1.1 NOMBRES Y APELLIDOS | : FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ |
| 1.2 D.N.I. | : 01305734 |
| 1.3 GRADO DE INSTRUCCIÓN | : SUPERIOR |
| 1.4 PROFESION | : ABOGADO |
| 1.5 REGISTRO DE COLEGIO PROFESIONAL | : 1468 |
| 1.6 CORREO ELECTRONICO | : fannyli3000@gmail.com |
| 1.7 CELULAR | : 999659994 |
| 1.8 DOMICILIO | : Av. Brasil N°863, Dpto.2005 -Jesús María |
| 1.9 RUC | : 10013057341 |

II. ESTUDIOS REALIZADOS:

TITULO Y GRADOS OBTENIDOS:

- TITULO PROFESIONAL DE: ABOGADO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO.
- GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO.
- ESTUDIOS CONCLUIDOS DE MAESTRIA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS – LIMA.
- CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL CON REGISTRO N° 31995 MINJUS.

III. EXPERIENCIA LABORAL:

1. HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO – SAN JUAN DE LURIGANCHO - CHOSICA

Cargo: Asesor Legal

Área: Dirección Ejecutiva y en adición a las funciones Abogado de Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD

25 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.

2. **HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO – SAN JUAN DE LURIGANCHO - CHOSICA**

Cargo: Abogado Especialista en Procedimiento Disciplinario

Área: Unidad de Personal – Equipo de Secretaria Técnica PAD

11 de marzo al 24 de Julio de 2024.

3. **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA LIMA**

Cargo: Jefe de la Oficina de Personal F-3

Área: Oficina de Personal - Oficina Ejecutiva de Administración

25 de noviembre de 2021 al 25 de enero de 2024.

4. **DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD - LIMA NORTE**

Cargo: Especialista Legal en Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Área: Oficina de Recursos Humanos – DIRIS LN

26 de mayo de 2021 al 30 de agosto de 2021

5. **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA LIMA**

Cargo: Asesor Legal de la Oficina de Personal

Área: Oficina de Personal – Oficina Ejecutiva de Administración

Agosto de 2017 a diciembre 2018

6. **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA LIMA**

Cargo: Jefe de la Unidad de Control de Procesos y Procedimientos Administrativos de la Oficina de Personal

26 de noviembre de 2015 al 31 de agosto del 2017

7. **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA LIMA**

Cargo: Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario – Oficina de Personal

Área: Secretaria técnica PAD – Oficina de Personal

01 de octubre de 2015 al 13 de setiembre 2017

8. **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA LIMA**

Cargo: Miembro de la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario – Oficina de Personal

Área: Secretaria Técnica PAD – Oficina de Personal

08 de abril del 2015 al 30 de setiembre de 2015

9. **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO – BREÑA LIMA**

Cargo: Asesor Legal de la Oficina Ejecutiva de Administración

Área: Oficina Ejecutiva de Administración

20 de julio del 2014 al 25 de noviembre de 2015

10. **RED DE SALUD PUNO – HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON**

Cargo: Miembro Suplente de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios Periodo 2008

Área: Unidad de Personal

01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008

11. **RED DE SALUD PUNO – HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON**

Cargo: Jefe de Asesoría Legal – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Puno

Área: Unidad de Asesoría Legal

01 de abril de 2003 al 30 de abril de 2014

12. **RED DE SALUD PUNO – HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON**

Cargo: Jefe de Secretaria de Dirección del Hospital Regional “Manuel Núñez Butron” REDESS -Puno.

Área: Dirección Ejecutiva Hospital Regional “Manuel Núñez Butron” REDESS-Puno.

03 febrero de 2001 al 05 de mayo de 2002

OTROS:

13. **RED DE SALUD PUNO – HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON**

- **Cargo:** Encargatura de la Dirección Ejecutiva de la RED de Salud Puno con Memorándums N° 449-2012; 498-2012; 500-2012; 523-2012; 533-2012; 613-2012.

Área: Dirección Ejecutiva de la RED de Salud Puno.

14. **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**

Cargo: Docente de la CEPREUNA de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno con Carta Circular N° 001-2008 de fecha 23 de enero del 2008.

14. **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CENTRAL SINDICAL LIMA – LTDA.**

Cargo: Asesor Jurídico

IV. ESPECIALIZACIÓN; DIPLOMADOS. -

- **Diplomado en Derecho Administrativo con Mención en Procedimiento Administrativo Sancionador y Disciplinario (PAD y PAS)** con una duración de 240 horas lectivas, del 09 de enero al 24 de marzo de 2023 – Ilustre Colegio de Abogados del Callao – Sociedad Peruana de Capacitación.
- **Diplomado en Recursos Humanos y la Ley del Servicio Civil** con una duración de 240 horas lectivas, del 07 de abril al 20 de julio de 2022 – Ilustre Colegio de Abogados del Callao – Sociedad Peruana de Capacitación.
- **Diplomado Especializado en Auditoría y Control Gubernamental** con duración de 120 horas académicas, del 31 de julio al 30 de setiembre 2017 – CEPEG - Colegio de Economistas del Perú.
- **Diplomado Especializado en Contrataciones del Estado**, Últimas modificaciones a la Ley de Contrataciones. Decreto Legislativo 1341, con una duración de 120 horas académicas, del 24 de abril al 26 de junio 2017 – Colegio de Economistas del Perú.
- **Diplomado de Especialización en Gestión Pública**, con una duración de 384 horas académicas del 24 de agosto al 04 de noviembre 2015 – Universidad San Martín de Porres.
- **Programa de Especialización de Modelamiento y Mapeo de Procesos con Bizagi**, con una duración de 24 horas, del 06 al 27 de octubre 2015 - Universidad Jesuita Antonio Ruiz de Montoya.
- **Programa de Especialización en Gestión por Procesos** con una duración de 24 horas académicas del 15 de setiembre al 01 de octubre 2015 – Universidad Jesuita Antonio Ruiz de Montoya.
- **Diplomado de Especialización en Derecho Constitucional y Derecho Penal** con una duración de 260 horas académicas – del 10 de agosto al 26 de octubre del 2013 – Escuela de Post Grado de la UNA-Puno.
- **Diplomado Especialista en: “La Nueva Ley Procesal del Trabajo y su Aplicación”**, con una duración de 240 horas académicas – del 13 de Julio al 24 de agosto del 2013 – Ilustre Colegio de Abogados de Puno.
- **Diplomado Especialista en: Derecho Administrativo**, con una duración de 240 horas lectivas – del 07 de enero al 31 de marzo del 2012 – Ilustre Colegio de Abogados del Callao.

V. COMO ASISTENTE Y/O PARTICIPANTE:

2. **Conferencia Específica de Prevención, Denuncia, Investigación y Sanción del Hostigamiento Sexual en las Entidades Publicas** desarrollado el 30 de abril de 2024, con una duración de (03) horas.
3. **Curso Gestión Pública de la Salud**, realizado del 4 al 18 de diciembre de 2023, por ISIL con 36 horas académicas de duración.
4. **Conferencia Virtual: Consecuencias Penales de los Delitos de Corrupción** realizado el 19 de febrero de 2021 por la Escuela Nacional de Control ENC.
5. **Curso "Especialización en Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo"** desarrollado del 12 de febrero al 22 de abril de 2020 Gaceta Laboral e Ilustre Colegio de Abogados de Callao.
6. **Curso "Procedimiento Administrativo Disciplinario en el Marco de la Ley del Servicio Civil"** desarrollado los días 6, 8, 13, 15, 20 y 27 de mayo de 2019 -ENAP- SERVIR.
7. **Taller "Discernimiento en la Toma de Decisiones"** desarrollado el 28 de agosto de 2018- ENAP-SERVIR.
8. **Conversatorio "La Calidad de la Gestión Pública y la Cultura Transformadora que la impulsa"** realizado el 23 de agosto de 2018 - Contraloría General de la Republica.
9. **Foro Internacional "Derecho Administrativo Sancionador"** desarrollado el 8 de agosto de 2018 – ENAP-SERVIR.
10. **Foro Internacional "Retos del Derecho Sancionador Ambiental"** desarrollado el 07 de agosto de 2018- ENAP-SERVIR.
11. **Conferencia "Principios de Actuación y Funcionamiento de la Administración Publica"** desarrollado el 7 de agosto de 2018-ENAP-SERVIR.
12. **Curso "Ley de Contrataciones con el Estado"** realizado del 15 de junio al 9 de julio de 2018 – Universidad de Lima.
13. **Curso "Psicología Forense en el ámbito Clínico Hospitalario"** desarrollado del 04 de junio al 28 de agosto de 2018-Universidad Federico Villareal.
14. **Curso Autoinstructivo "Fundamentos del Proceso de Señalamiento y Determinación de Responsabilidad de Funcionarios Públicos"** realizado del 16 de abril al 19 de mayo de 2018 – Contraloría General de la Republica.
15. **Conferencia "Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Publico"** realizado el 09 de marzo de 2018 SERVIR.
16. **Conferencia "Ejercicio Publico Responsable"** realizado el 30 de noviembre de 2017 Universidad San Ignacio de Loyola.
17. **Conferencia "Elección, Instalación, Funciones y Responsabilidades de los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Entidades**

Públicas” realizado el 28 de febrero 2017 con una duración de 02 horas – SERVIR.

18. **Curso Presencial “Selección de Personal bajo el Régimen de la Ley del Servicio Civil – Ley 30057”** desarrollado los días 14, 16, 21, 23, 25, 28 y 3 de noviembre de 2016 por SERVIR.
19. **Conferencia “Seguridad y Salud en el Trabajo – Documentos y registros en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo en las Entidades Públicas”** desarrollado el 10 de noviembre 2016, con una duración de 02 horas – SERVIR.
20. **XXIV Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y gerencias Legales de las entidades del sector público “El Régimen Sancionador de la Responsabilidad Administrativa Funcional: Competencias de la Contraloría General de la Republica”** realizada del 27 al 28 de octubre.
21. **Conferencia “Seguridad y Salud en el Trabajo – Elaboración de estudio de identificación de peligros, evaluación de riesgos, y medidas de control en las Entidades Públicas”** desarrollado el 31 de agosto de 2016 por SERVIR.
22. **Curso “Ética en la Función Pública”** desarrollado los días 16, 17, 23 y 24 julio 2016, con una duración de 24 horas – Escuela Nacional de Administración Publica ENAP –SERVIR.
23. **Conferencia “Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”** desarrollado en el mes de abril 2016 por SERVIR.
24. **Seminario Taller del Nuevo Reglamento de Contrataciones del Estado**, realizado los días 11, 16 y 18 de febrero 2016, con una duración de 16 horas lectivas – OSCE.
25. **Curso Presencial de “Metodología para Elaborar Perfiles de Puestos en las Entidades Publicas”** realizado en el mes de diciembre 2015, con una duración de 12 horas – SERVIR
26. **Curso Presencial “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil”** realizado en el mes de noviembre 2015, con una duración de 09 horas - SERVIR.
27. **XXIII Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Publico “Aplicación de la Técnica Legislativa con enfoque de Género para la Elaboración y Evaluación de Proyectos Normativos”** realizada los días 19 y 20 de noviembre 2015 con una duración de 06 horas lectivas y 8 horas de trabajo grupal – MINJUS.

28. **Curso Ley General de Procedimientos Administrativos: Ley 27444**, realizado del 04 al 23 de diciembre de 2014 por IPAE Escuela de Empresarios.
29. **XXI Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las Entidades del Sector Publico "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública"** realizado los días 13 y 14 de noviembre del 2014 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
30. **XIX Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las Entidades del Sector Publico "Análisis de la Ley N° 29622 que amplía Facultades a la Contraloría General de la República para sancionar en materia de Responsabilidad Administrativa Funcional"**, realizado en fecha 24 y 25 de octubre del 2013 por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
31. **II Convención Macrorregional de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales del Sector Publico: "Análisis de las Modificaciones al Decreto Legislativo N° 1017 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado"** realizado los días 22 y 23 de agosto del 2013, organizado por el Ministerio de Justicia.
32. **XVII Convención de Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales del Sector Publico: "Nulidad y Revocación de los Actos Administrativos"** realizado los días 6 y 7 de diciembre del 2012, organizado por el Ministerio de Justicia.

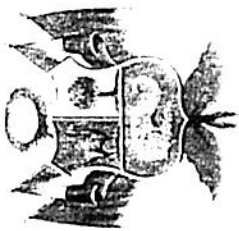
VI. COMPUTACION:

- **Certificado otorgado por el Instituto Superior Tecnológico Privado UNITEK-Juliaca- Grupo IDAT, de haber aprobado los cursos de OFIMATICA: Windows, MS Word, MS Excel, Power Point e Internet**, con una duración de 120 horas académicas, realizado del 03 de enero al 04 de marzo del 2011.
- **Certificado otorgado por el Instituto Superior Tecnológico Privado UNITEK-Puno- Grupo IDAT, de haber obtenido nota aprobatoria en los cursos de Windows, Word, Excel, Power Point y Ms Access**, con una duración de 144 horas académicas, realizado del 12 de abril al 24 de Setiembre del 2004.

Lima, octubre de 2025.

.....
FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ
ABOGADO
ICAP N° 1468

REPÚBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Jenny Wiseth Pérez Ramírez

Por cuanto: Don

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias Jurídicas y Políticas

Título de:

Abogado

para optar el

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión

Extraordinaria

de

Consejo Universitario del 16 de

del 2002

Por tanto: se le expide el presente

para que se le reconozca

como tal.

Dado y firmado en Puno, a los 20 días del mes de

Diciembre del 2002



RECTOR

[Firma]



SECRETARIO GENERAL



INTERESADO



VICERECTOR ACADÉMICO

DECANO DE FACULTAD



Registro de Título Profesional

Con el N° 5438 a 02 de ABOGADO en el Libro
N° 211 Folio N° 310 de Registro de
Títulos se registra el Título Profesional de:

Abogado

Conferido por la Facultad de:

Facultad de Ciencias y Letras

de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a don:

Don José Alberto Puga Rosales

Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 10-12-03

y ratificado por Consejo Universitario en sesión extraordinaria

del 16 de diciembre del 2003

y de conformidad con la Resolución Rectoral Nº 2084-2003-03

Puno, 20 de diciembre del 2003



LIBERTO ZURIGA ALVAREZ
SECRETARIO GERAL



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO

TÍTULO INSCRITO

EL SECRETARIO QUE SUSCRIBE EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO
CETIFICA QUE:

El Sr. don José Alberto Puga Rosales en el libro de
registro correspondiente al Ilustre Colegio de Abogados de Puno
bajo el N° 5438 a 02 de ABOGADOS SE ENREGISTRÓ (1568)
según sesión de Consejo Directivo de la fecha.

Puno, 24 de ENERO del 2003



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE PUNO
OSCAR F. AYESTAS ARDILES
SECRETARIO

REPÚBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Por cuanto: Don **Fanny Wisbeth Pérez Ramírez**

ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:

Ciencias Jurídicas y Políticas

Grado

de **Bachiller en Ciencias Jurídicas y Políticas**

Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión

Extraordinaria

Consejo Universitario del 21 de

Setiembre

del 2000

Por tanto: se le expide el presente

como tal.

para que se le reconozca

para optar el

Dado y firmado en Puno, a los 22 días del mes de

Setiembre del 2000



RECIBIÓ

SECRETARIO GENERAL



INTERESADO



VICERECTOR ACADÉMICO

DECANO DE FACULTAD



LEGISLACIÓN
ALTA VUELTA

Registro de Grado Académico

Con el No. 12710 - 00 - 05 - 45 Juicio de Aliphan en el Libro No. 2011 Filio No. 104 de Registro de Grados Académicos se registra el Grado Académico de Bachiller en: Química Química y Física Conferido por la Facultad de: Química Química y Física de la Universidad Nacional del Aliphan - Puno a don: Samy Fialco Ponce Romeros Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 31-08-00 y ratificado por Consejo Universitario en sesión celebrada el 21 de Agosto del 2000. Y de conformidad con la Resolución Rectoral No. 1269-2000-UNA Puno, 23 de Agosto del 2000.



~~Prubén~~ Daño Soldevilla Gala
Abogado - Notario de Lima



0487169



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América



Firmado digitalmente por RETAMOZO
LINARES José Alberto FAU
20140802282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.02.2020 20:47:01 -05:00

26

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
UNIDAD DE POSTGRADO

Lima, 21 de Febrero del 2020

CONSTANCIA DE EGRESADO N° 000114-2020-UPG-FDCP/UNMSM

CULMINACIÓN DE ESTUDIOS

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE LA FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR
DE SAN MARCOS**

DEJA CONSTANCIA:

Que, don (ña) **FANNY LISBETH PÉREZ RAMÍREZ**, con
Código de Matrícula N° **18027270** ha **concluido satisfactoriamente** sus estudios de la
Maestría con mención en Derecho Constitucional y Derechos Humanos en el Semestre
Académico 2019-II **aprobando los 72 créditos** del Plan de Estudios 2017.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a)
para los fines que hubiera lugar.



Dr. José Alberto RETAMOZO LINARES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSTGRADO DE DERECHO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **XOWEYNB**





25

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Registro N° 31995

LA DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL Y MECANISMOS ALTERNATIVOS
DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Atendiendo a que don (doña):

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

Ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 26872
Ley de Conciliación, sus modificatorias y Reglamento.

Por lo que se expide en el presente Diploma que lo(a) acredita
como:

CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL

Firmado y sellado, para que se le reconozca como tal, en Lima
a los 02 días del mes de Enero de 2013



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Viceministerio
de Derechos Humanos
y Acceso a la Justicia

Dirección General
de Defensa Pública
y Acceso a la Justicia

PABLO MARTÍN MORÁN
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos
Director
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Resolución Directoral

N° 2624-2012-JUS/DGDP-DCMA

Lima, 25 de octubre de 2012

VISTOS, las solicitudes ingresadas con Registros N°s 20875, 39579, 45916, 46404, 46411, 46463 y 46466 de fechas 10 de mayo, 11 de setiembre y 22 de octubre de 2012 respectivamente y el Informe N° 3289-2012-JUS/DGDP-DCMA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por las Leyes N°s 27398, 28163, Decreto Legislativo N° 1070 y su modificatoria, aprobándose su Reglamento por Decreto Supremo N° 014-2008-JUS y su modificatoria;

Que, el artículo 22° de la Ley de Conciliación en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33° de su Reglamento, señala los requisitos para ser acreditado como conciliador extrajudicial;

Que, el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Conciliación establece el procedimiento de acreditación de conciliadores, debiendo el solicitante cumplir con acompañar los requisitos establecidos en el artículo 33° de la mencionada normatividad;

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación, el Ministerio de Justicia expedirá la resolución correspondiente y asignará al solicitante un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que los solicitantes acreditan haber cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el artículo 22° de la Ley de Conciliación y artículo 33° de su Reglamento;



De conformidad con la Ley N° 29158 – Ley del Poder Ejecutivo; Ley N° 29809 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Decreto Supremo N° 011-2012-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ley N° 26872 – Ley de Conciliación y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 014-2008-JUS – Reglamento de la Ley de Conciliación; Decreto Supremo N° 042-2001-JUS – Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y sus modificatorias;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Acreditar como conciliadores extrajudiciales asignándoles el registro correspondiente, e inscribiéndolos en el Registro Nacional Único de Conciliadores a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRES	N° REG	RESOLUCION	CENTRO DE CAPACITACION
1 CASAS HUAMAN KARINA ISABEL	31990	3630-2011-JUS/DNJ-DCMA	ADREPA
2 CORONACION RODRIGUEZ OSCAR RAUL	31991	1726-2012-JUS/DGDP-DCMA	ADREPA
3 MARIN MARTINEZ LUISA LENINKA	31992	1726-2012-JUS/DGDP-DCMA	ADREPA
4 CASTILLO MEJIA SANDRA LUCIA	31993	2202-2012-JUS/DGDP-DCMA	ASIMARC
5 GONZALEZ DELGADO LENA KARINA	31994	1945-2012-JUS/DGDP-DCMA	CONCILIUM XXI
6 PEREZ RAMIREZ FANNY LISBETH	31995	1687-2012-JUS/DGDP-DCMA	CONCILIUM XXI
7 SARCO MORAN JEFFERSON JESUS	31996	1687-2012-JUS/DGDP-DCMA	CONCILIUM XXI
8 TEJADA APAZA NINOSCA	31997	1999-2011-JUS/DNJ-DCMA	CONCILIUM XXI
9 VALLADOLID SOSA JIMMY ANGEL	31998	2321-2012-JUS/DGDP-DCMA	PATMOS
10 VERA FIGUEROA NATHALY YHAJIRA LISBETH	31999	2321-2012-JUS/DGDP-DCMA	PATMOS

Artículo 2°.- Expídanse los diplomas correspondientes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese


PABLO MARTÍN MORÁN MEJÍA
 Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
 Alternativos de Solución de Conflictos
 Director
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Orabunt Causas Melius



Ilustre Colegio de Abogados de Puno

*El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Puno
Por cuanto el Señor Abogado:*

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ



*Ha sido incorporado como miembro TITULAR
de la Orden, de conformidad con el estatuto.*

*Por tanto y en uso de las atribuciones que me competen, he
venido en expedirle el presente Diploma, para que sea reconocido
como miembro Titular y se le guarden las distinciones y
preeminencias que le correspondan conforme a las Leyes.*

Dado y firmado en Puno, a 24 de enero del 2003



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
PUNO
RECTOR DR. ESTRADA CHOQUE
DECANO**

DECANO



**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
PUNO
OSCAR F. AYESTAS ARDILES
SECRETARIO**

SECRETARIO

Certificado

Otorgado a:

PEREZ RAMIREZ,
FANNY

Por haber culminado satisfactoriamente el **CURSO** de:

Gestión Pública de la Salud

Desarrollado del 4 al 18 de diciembre de 2023,
con un total de treinta y seis horas académicas de clase.

Lima, diciembre de 2023.



José Miguel Marchena
Gerente

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se deja constancia que

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

ha participado en la:

CONFERENCIA VIRTUAL: CONSECUENCIAS PENALES DE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN

realizada en la modalidad virtual, el 19 de febrero de 2021, con una duración de dos (2) horas académicas.

Lima, abril de 2021




Miguel Báez Vargas

Director

Escuela Nacional de Control

La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

ha aprobado el curso:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN EL MARCO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL

desarrollado en la ciudad de Lima los días 6, 8, 13, 15, 20 y 27 de mayo de 2019,
con una duración de veinticuatro (24) horas académicas.

Los aprendizajes adquiridos le permitirán aplicar las reglas y principios del Procedimiento Administrativo Disciplinario a casos concretos conforme a los criterios establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y ejercer sus funciones con un mayor nivel de seguridad jurídica conforme a la finalidad pública del PAD.



Firmado digitalmente por:
MENDOZA ANTONIOLI Dante
Javier FAU 2047790646 | soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/07/2019 10:15:37-0500

**DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN EL MARCO DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL

N° de Registro	2019-8940
Nota final	18
Escuela Nacional de Administración Pública	



Aprendizajes logrados

- Diferenciar la responsabilidad administrativa disciplinaria de los otros tipos de responsabilidad de un servidor civil.
- Aplicar las fuentes y principios del régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil.
- Identificar el ámbito de aplicación de la responsabilidad administrativa disciplinaria y el contenido de las faltas y sanciones.
- Aplicar las reglas del régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil conforme al ordenamiento jurídico vigente y los criterios de SERVIR.

La Escuela Nacional de Administración Pública (creada por Decreto Supremo N° 079-2012-PCM) es un órgano de línea de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR (creada por Decreto Legislativo N° 1023) y está reconocida en la Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil) y en la Ley N° 30220 (Ley Universitaria).

ESCUELA NACIONAL DE CONTROL

Por el presente se deja constancia que

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

ha participado en el curso autoinstructivo:

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SEÑALAMIENTO Y DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS

realizado en la modalidad virtual, del 16 de abril al 19 de mayo de 2018, con una duración de cuarenta (40) horas académicas.

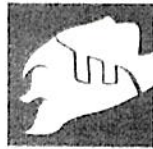
Lima, junio de 2018




Nathalia Betsy Ingarcua Ruiz

Directora

Escuela Nacional de Control



**Escuela Nacional de
Administración Pública**

La facultad de saber servir

La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

Fanny Lisbeth Pérez Ramírez

ha aprobado el curso:

ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

desarrollado en la ciudad de Lima los días 16, 17, 23 y 24 de julio de 2016,
con una duración de veinticuatro (24) horas.

Los aprendizajes adquiridos le ayudarán a fortalecer capacidades para identificar,
analizar críticamente, solucionar problemas y manejar dilemas éticos presentes en la toma de decisiones
propia del ejercicio de la función pública.

Lima, julio de 2016



DANTE MENDOZA ANTONIOLI
DIRECTOR DE LA ESCUELA
NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÉTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nº de Registro	13-ETC33-ENAP/16
Nota final	16
Escuela Nacional de Administración Pública	

Aprendizajes logrados

- Analizar situaciones problemáticas para la ética en el ejercicio de la función pública.
- Proponer posibles alternativas de solución a situaciones problemáticas en el ejercicio de la función pública, desde una perspectiva ética correspondiente a dicha función, con respeto a los ciudadanos y a las instituciones democráticas.



COLEGIO DE ECONOMISTAS
DEL PERÚ

Diploma

Otorgado a:

PEREZ RAMIREZ, FANNY LISBETH

Por haber culminado satisfactoriamente el **DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN AUDITORÍA Y CONTROL GUBERNAMENTAL**; del 31 de julio al 30 de setiembre de 2017, organizado por el **Centro Peruano de Estudios Gubernamentales - CEPEG**; contando con el auspicio académico del Colegio de Economistas del Perú; con un total de ciento veinte (120) horas académicas. Se extiende el presente diploma a los dieciséis días del mes de octubre de 2017.



Milagros Campos Flores

Milagros Campos Flores
Presidente
CEPEG



Guillermo Aznarán Castillo

Dr. Guillermo Aznarán Castillo
Decano
Colegio de Economistas del Perú



Diplomado Especializado en Auditoría y Control Gubernamental

Del 31 de julio al 30 de setiembre de 2017

TEMARIO

- Marco Conceptual y Normativo del Sistema Nacional de Control.
- Planeamiento de la Auditoría Gubernamental.
- Control Interno.
- Técnicas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental.
- Papeles de Trabajo en la Auditoría Gubernamental.
- Comunicación de Hallazgos.
- Responsabilidades en la Gestión Pública y la capacidad sancionadora de Contraloría General de la República.
- Elaboración de Informes de Auditoría Gubernamental.
- Seguimiento de medidas correctivas.
- Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas
- Documentación en la Auditoría Gubernamental
- Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia.

EXPOSITORA

- Mg. Solange Pérez Montero



COLEGIO DE
ECONOMISTAS
DEL PERÚ



Registro de Especialista

032 - DEACG-2017

Nota

19

Vo. Bo. Coordinador Académico

[Signature]



INSTITUTO DE GOBIERNO
Y DE GESTIÓN PÚBLICA

Registro Directoral N° 038-2015-IGGP-USMP
N° de Registro: 025

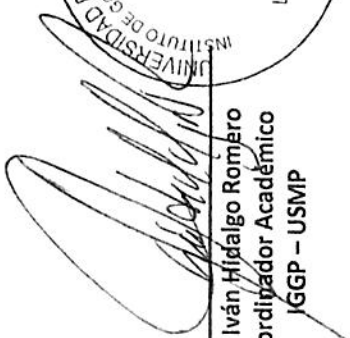
DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA

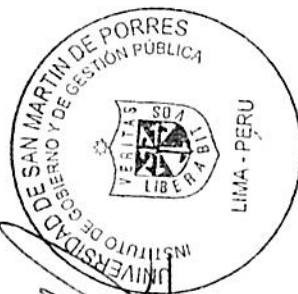
Pérez Ramírez Fanny Lisbeth

Otorgado a: _____

Por haber participado y aprobado el Diplomado de Especialización en Gestión Pública, realizado desde el 24 de agosto hasta el 04 de noviembre de 2015, con un total de trescientas ochenta y cuatro (384) horas académicas.

Miraflores, 04 de noviembre de 2015


Dr. Iván Hidalgo Romero
Coordinador Académico
IGGP - USMP



Nota: 16.00

✓

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

DIPLOMADO

Otorgado

PEREZ RAMIREZ, FANNY LISBETH

Por su participación en el Programa de Actualización Profesional en Derecho y Ciencias Políticas y aprobar satisfactoriamente las asignaturas correspondientes de la especialidad de:

Derecho Administrativo

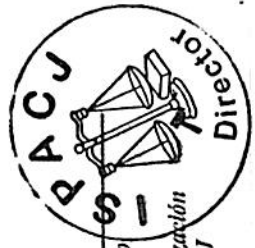
Evento desarrollado por el Ilustre Colegio de Abogados del Callao y el Instituto Superior Peruano de Actualización y Capacitación Jurídica ISPACJ, con Resolución N° 03 - 2012 CAC. Equivalente a 18 créditos académicos (240 horas lectivas) de acuerdo al art. 36° del Consejo Nacional de la Magistratura.

Por lo tanto:

Estando en conformidad, se expide el presente Diplomado para que se reconozca como tal



Sra. Giovanna de la Cruz Castillo
Directora Académica
Instituto Superior Peruano de Actualización
y Capacitación Jurídica- ISPACJ



Callao, 31 de marzo de 2012



Dr. Nivardo Francisco Cano Rivera
Decano
Ilustre Colegio de Abogados del Callao





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO
I.E.S.T.P. UNITEK - JULIACA

CERTIFICADO

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

Otorgado a:

por haber participado en calidad de: **Asistente - Aprobado**

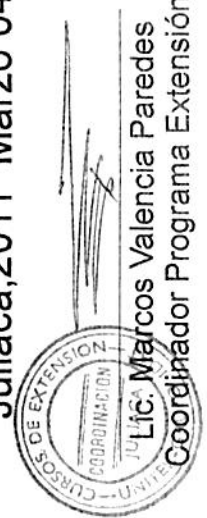
al curso de : **OFIMÁTICA : WINDOWS, MS WORD,
MS EXCEL, POWER POINT E INTERNET**

Realizado del 03 de Enero al 04 de Marzo 2011 con una duración de
120 horas Académicas.



Ing. Bernardo J. Frisancho Quispe
DIRECTOR GENERAL

Juliaca, 2011 Marzo 04.



Lic. Marcos Valencia Paredes
Coordinador Programa Extensión



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Salud del Niño - Breña



**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS
DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

CONSTANCIA

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD DEL NIÑO**

HACE CONSTAR

Que, Doña Fanny Lisbeth PÉREZ RAMÍREZ, con el cargo de ABOGADA I, nivel SPD, ingresó a prestar servicios a la Administración Pública, a partir del 31 de diciembre de 1988, en el Establecimiento De Salud N° 5 – Puno, según R.D. N°408-88-DGS N°5-UPER-PUNO, y reasignada a este Instituto a partir del 30 de diciembre de 2015, según R.D.N°705-15-INSN-DG.

Actualmente desempeña funciones como Jefe de Oficina de la Oficina de Personal, a partir del 25 de noviembre de 2021, según designación con R.D. N° 226-2021-INSN-DG-OP.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Esta Constancia no tiene valor para acción judicial contra el Estado.

En Breña, al día cuatro del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 10073 : D.N.E. 034504



PERU

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

07

Resolución Directoral

N° 21 -2024-INSN-DG

Breña...26...de...Enero...de 2024

**VISTO:**

Expediente con Registro N°001112-2024, 001167-2024-OP, UG-581-24 y el Memorando N°65-2024-DG/INSN de fecha 24 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Reglamento del Decreto-Legislativo N°276 aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece como una de las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa la designación;

Que, mediante Resolución Directoral N°339-2022-INSN-DG-OP, rectificada con Resolución Directoral N°125-2023-INSN-DG-OP se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Reordenado (CAP-2022) del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cual se advierte que el Cargo de Jefe de Oficina Nivel F-3 (CAP-P N°57) que corresponde a la Oficina de Personal, se encuentra calificado como Cargo de Confianza;



Que, conforme al Art. 13, numeral 13.1, literal a) Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA de fecha 03 de enero de 2024, Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de enero de 2024, se delega durante el año 2024 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos entre otras acciones de personal, para la designación en cargo de confianza o de libre designación;

Que, con Resolución Directoral N°226-2021-INSN-DG/OP, en su artículo segundo RESUELVE designar a partir del 25 de noviembre de 2021 a la abogada Fanny Lisbeth Pérez Ramírez en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3, de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño del Ministerio de Salud;

Que, con el Memorando N°65-2024-DG/INSN de fecha 24 de enero de 2024, la Dirección General, ha visto por conveniente dar por concluida la designación de la Abogada Fanny Lizbeth Pérez Ramírez en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño y designar en su reemplazo a la Licenciada en Administración Betty Diaz Vela, disponiendo los trámites correspondientes para la designación respectiva;

Que, con la Nota Informativa N°137-2024-OP-INSN de fecha 25 de enero de 2024 suscrito por la Jefe de la Oficina de Personal, se concluye que la profesional propuesta, cumple con los requisitos mínimos conforme al Manual de Organización y Funciones MOF y la Resolución Secretarial N°362-2023/MINSA para asumir el cargo de Jefa de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



06



PERU

MINISTERIO DE
SALUDINSTITUTO NACIONAL
DE SALUD DEL NIÑO

*Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

Con la visación de la Oficina de Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional del Niño, el literal a) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N°01-2024/MINSA, que delega facultades durante el año fiscal 2024 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados, para emitir actos resolutivos sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- DAR TERMINO a la designación de la Abogada Fanny Lisbeth Pérez Ramírez, al 25 de enero de 2024 en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, Nivel F-3 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño, dispuesto mediante Resolución Directoral N°226-2021-INSN-DG/OP, *dándosele las gracias por los servicios prestados.*

Artículo 2°- DESIGNAR a partir del 26 de enero de 2024 a la Licenciada en Administración Betty Díaz Vela en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal (CAP-P N°57, AIRSHP 000875), Nivel F-3 de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 3°- NOTIFICAR, la presente resolución a las interesadas para proceder a la entrega - recepción del cargo dentro del plazo previsto en la normatividad vigente, y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4°- INFORMAR al Despacho Ministerial sobre el ejercicio de las facultades delegadas en la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA.

Artículo 5° - DISPONER, que la Oficina de Estadística e Informática y la Oficina de Comunicaciones, procedan a la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CLUD/MPVA/ APMU

- () DG
- () DG Adjunta
- () MINSA
- () Abg. Fanny Perez
- () Lic. Díaz
- () UPyR
- () APyP
- () ACA
- () ARyL
- () UG
- () OP
- () Sub Cafaec

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 16710 - R.N.E. 18486





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto de Gestión
de Servicios de SaludInstituto Nacional
de Salud del Niño

Credencial de Salud del Niño

N° 553

-2015-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 01 de octubre de 2015

Visto el Expediente con Registro N° 017265-2015-02/01-15995-2015/UG-720-2015; y Memorando N° 1095-DG-INSN-2015, de fecha 25 de Setiembre del 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil, es aprobado un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de Eficacia y Eficiencia y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley del Servicio Civil N° 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil; y el Artículo 94° del precitado Decreto Supremo, establece que la Secretaría Técnica puede estar compuesta de uno o más Servidores, que deberán ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia Abogados, debiendo estar designados mediante Resolución del Titular;

Que, con Resolución Directoral N° 440-2015-INSN-DG, de fecha 07 de agosto del 2015 se reconfirma a partir de fecha de Resolución, la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformada entre otros por el Médico Cirujano Angel Miguel Ramón CHÁVEZ PASTOR, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, como Secretario Técnico;

Que, mediante Escrito de fecha 18 de Setiembre del 2015, el Médico Cirujano Angel Miguel Ramón CHÁVEZ PASTOR, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, agradece la deferencia que se ha tenido con su persona al habersele designado como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño, y que solicita sea aceptada su renuncia irrevocable a dicha Secretaría Técnica;

Que, vista la renuncia irrevocable del Médico Cirujano Angel Miguel Ramón CHÁVEZ PASTOR, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, al cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño, se ha dispuesto la reconfirmación de la Secretaría Técnica, por lo que se dispone la elaboración de la Resolución Directoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que faculta y atribuye Acciones de Personal; y

Con la Visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Renuncia Irrevocable del Médico Cirujano Angel Miguel Ramón CHÁVEZ PASTOR, Director Ejecutivo de Investigación, Docencia en Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, al cargo de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo Segundo.- Reconfirmar a partir de la fecha de la presente Resolución la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformada por los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abog. Fanny Lisbeth PÉREZ RAMÍREZ	Secretaria Técnica
Abog. Nair CABANILLAS VALDEZ	Miembro
Abog. Myriam Sofía BONILLA MARCOS IBÁÑEZ	Miembro

Artículo Tercero.- Dar término a la Resolución Directoral N° 440-2015-INSN-DG, de fecha 07 de Agosto del 2015 del 2015.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución, sea entregada a los integrantes con copia al Legajo Personal de cada uno, y encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

www.insn.gob.pe

DR. ALFONSO JUAN TAPIA BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
C.M. 1101 R.N.E. 4503AFILIACIÓN: C.D.M. 5403
DISTRIBUCIÓN:
1 - 100Telef: 424-0217
332-2011
Av. Brasil N° 600 - Breña



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Construyendo la Salud del Futuro

Nº 284 -2017-INSN-DG-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
ING. EDGAR ALBERTO SOTO MAYOR CHAMBILLA
Jefe de la Oficina Personal
C.I.P. 55207

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima,13..... deSetiembre..... de 201.....7.....

Visto el Expediente con Registro Nº 015040-2017-03-00000845/OP-15047-2017/UG-948-2017, que contiene el Memorando Nº 845-2017-DG/INSN, de fecha 04 de Setiembre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil, es aprobado un nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de Eficacia y Eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en concordancia con el Título V de la Ley del Servicio Civil Nº 30057, desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil; y el Artículo 94º del precitado Decreto Supremo, establece que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más Servidores, que deberán ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia Abogados, debiendo estar designados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, con Resolución Directoral Nº 553-2015-INSN-DG-OP, se reconforma a partir del 01 de octubre del 2015, la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando Nº 845-2017-DG-INSN, de fecha 04 de Setiembre del 2017, a fin de cumplir con lo estipulado en el Título VI del Libro I del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, en concordancia con el Título I de la Ley del Servicio Civil Nº 30057, que desarrolla el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley del Servicio Civil, y el Artículo 94º del precitado Decreto Supremo, que establece, que la Secretaría Técnica puede estar compuesta por uno o más servidores, que deberán ejercer la función en adición a sus funciones regulares, siendo de preferencia Abogados, debiendo estar designados mediante Resolución del Titular de la Entidad, en concordancia con el Artículo 8º Numeral 8.1 de la Directiva Nº 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 101-2015-SERVIR-PE, que determina, que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es Designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, mi Despacho a visto por conveniente dar término a partir de fecha de Resolución, las funciones de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño, conformado mediante Resolución Directoral Nº 553-2015-INSN-DG-OP; asimismo, se dispone Designar al Abogado Guillermo Jesús LAPOINT MONTES, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, con el cargo de Abogado, enemplazo de la Abogada Fanny Lisbeth PEREZ RAMIREZ, a quien se le da las gracias por sus servicios prestados durante su gestión;



www.insn.gob.pe

Telefs: 425-1848
332-2011
Av. Brasil Nº 600 - Breña

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, de fecha 04 de Febrero del año 2010; y

Con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dar término a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño, integrada por las Abogadas: Fanny Lisbeth PEREZ RAMIREZ, Secretaria Técnica; Nair CABANILLAS VALDEZ, Miembro; y Myriam Sofía BONILLA MARCOS IBAÑEZ, Miembro; conformado mediante Resolución Directoral N° 553-2015-INSN-DG-OP, de fecha 01 de octubre del 2015, dándoseles las gracias por sus servicios prestados durante su gestión. -----

Artículo 2do.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al Abogado Guillermo Jesús LAPOINT MONTES, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño. -----

Artículo 3ro.- La presente designación, no genera el derecho a pago alguno por la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario del Proceso Sancionador del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Artículo 4to.- Disponer que la presente Resolución, sea entregada al Secretario Técnico con copia al correspondiente Legajo Personal, y encargar a la Oficina de Estadística e Informática, su publicación en la Página Web del Instituto Nacional de Salud el Niño. -----

Regístrese y Comuníquese.

ONA/LPG/EASCH/BBV/Miriam

DISTRIBUCIÓN:

- () DG
- () DA
- () OEA
- () Secretaría Técnica
- () Abog. Pérez
- () Abog. Cabanillas
- () Abog. Bonilla
- () Abog. Lapoint
- () UCPyPA
- () ARyL
- () OP
- () UG

B/07/09/2017

B/08/09/2017

B/11/09/2017

B/12/09/2017

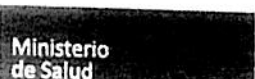
B/13/09/2017

SE ADJUNTA: EXP. DE 03 FOLIOS

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. OSWALDO HUÉZAR ALMACÉN
Director General
C.M.P. 22698 - B.O.B. 11846





Dirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú 200 años de Independencia"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
DE LA DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE.

HACE CONSTAR:

Que, la **Abg. Fanny Lisbeth PEREZ RAMIREZ**, ha prestado servicios como Especialista Legal en la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte DIRIS LIMA NORTE, dependiente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a mi cargo, durante el periodo comprendido del 26 de mayo de 2021 al 30 de agosto de 2021.

Demostrando durante su permanencia, conocimiento, capacidad, eficiencia, responsabilidad, honestidad, dedicación e iniciativa en todas y cada una de las funciones encomendadas, extendiendo mis felicitaciones a su desempeño y aportes al logro de objetivos de la gestión administrativa.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que viere por conveniente.

Lima Norte, setiembre 2021.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

Jaime Noé Gamarra Mauricio
JAIME NOÉ GAMARRA MAURICIO
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

c.c. Archivo.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN :

DERECHO ADMINISTRATIVO con mención en
Procedimiento Administrativo Sancionador y Disciplinario (PAD Y PAS)

Del 09 de enero al 24 de marzo de 2023

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro II, 22-A

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 24 de marzo de 2023



Mg. Daysi Serrano Malca
Directora SPC
Sociedad Peruana de Capacitación



Ilustre Colegio de
Abogados del Callao

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN

DIPLOMA



Otorgado a:

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:

DERECHO ADMINISTRATIVO con mención en Procedimiento
Administrativo Sancionador y Disciplinario (PAS Y PAD)

Evento organizado por la Sociedad Peruana de Capacitación -
"SPC", desarrollado del 09 de enero al 24 de marzo de 2023, con
una duración de 240 horas académicas. Y una nota aprobatoria de
18 (dieciocho).

Lima, 24 de marzo de 2023



HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240

TEMARIO	
MÓDULO I:	La administración pública y el derecho administrativo.
MÓDULO II:	La función administrativa y las manifestaciones de la administración pública.
MÓDULO III:	Régimen jurídico de la actividad administrativa.
MÓDULO IV:	Fuentes y principios del procedimiento administrativo general.
MÓDULO V:	Desarrollo del procedimiento administrativo general y revisión de los actos administrativos.
MÓDULO VI:	Procedimientos especiales.
MÓDULO VII:	Procedimiento administrativo sancionar en la ley 27444.
MÓDULO VIII:	La potestad administrativa disciplinaria de acuerdo a los regímenes laborales del estado.



Dr. Oswaldo Aguilar Fernández
DECANO
Ilustre Colegio de Abogados del Callao



Mg. Daysi Serrano Malca
Directora SPC
Sociedad Peruana de Capacitación

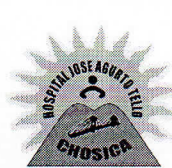


PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COD N° 459-2024-OA-HJATCH
EXP. 24TD-13316

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, QUIEN SUSCRIBE HACE CONSTAR QUE:

La Proveedora del Estado **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ** con R.U.C. N° 10013057341, ha brindado sus servicios como Abogado para el Equipo de Trabajo de la Secretaria Técnica para la Unida de Personal del Hospital, bajo la modalidad de Locación por Servicios según los Términos de Referencia propuestos por el área usuaria, de acuerdo al siguiente detalle:

N° ORDEN DE SERVICIO	2024	
	1624	S/. 5,500.00
	1640	S/. 9,048.40
	2054	S/. 5,500.00
	2374	S/. 4,258.10
MONTO EJECUTADO	S/. 24,306.50	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 11 de marzo del 2024 hasta el 24 de julio del 2024.	



Se emite la presente constancia, a petición de la interesada para los fines que estime conveniente, careciendo de valor legal para iniciar acciones legales en contra de los intereses del Estado.

Chosica, 06 de diciembre del 2024.

 **MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

CPC. EDGAR JESÚS LUCIO ROQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



CERTIFICADO

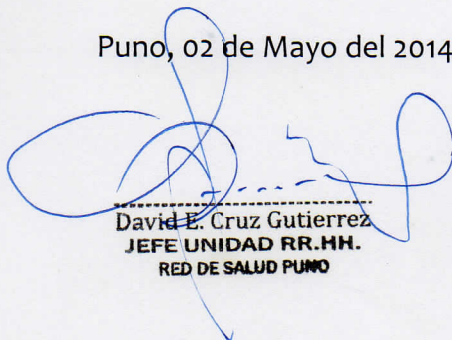
**EL QUE SUSCRIBE JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA
RED DE SALUD PUNO:**

CERTIFICA:

Que, la Srta. Abogado **FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, se ha desempeñado como Asesor Legal en la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, desde el 01 de abril del 2003 al 30 de abril del 2014, quien durante su vida laboral se ha dedicado en específico a temas Contencioso Administrativo, Procesos Ejecutivos, Civiles, Penales, Administrativos, Laborales, Contractuales, Recursos Humanos, Contrataciones del Estado, Sancionadores, Tributarios, Bienes Estatales, Gestión Pública y otros relacionados a la entidad; habiendo demostrado en todo momento capacidad, iniciativa, responsabilidad, calidad de trabajo, capacidad organizacional y de investigación en el desempeño de sus funciones.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que viere por conveniente.

Puno, 02 de Mayo del 2014.



David E. Cruz Gutierrez
JEFE UNIDAD RR.HH.
RED DE SALUD PUNO



Ilustre Colegio de Abogados de Puno

Desde 1910

"Ilustre Colegio de Abogados de Puno, en sus 111 años de vida institucional"

CONSTANCIA

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE PUNO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO, HACE CONSTAR:

Que, *El Colegiado(a), FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ*, se encuentra inscrito en el Ilustre Colegio de Abogados de Puno bajo el número **1468** de fecha, **24 de enero de 2003**, conforme aparece en el padrón general al que nos remitimos en caso necesario para la confrontación de Ley, encontrándose **HÁBIL** para el ejercicio de la profesión.

Asimismo, se deja constancia que sí registra su firma en el padrón general del Ilustre Colegio de Abogados de Puno.

La presente constancia tiene validez hasta seis meses después de su último pago s.e.u.o. que se realizó hasta Diciembre de 2025.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines pertinentes. Otorgado en **Puno a los catorce días del mes de julio del año 2025.**

RECIBO N° 008-89978



Dr. José Luis Tricón Yanqui
DECANO



CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN :

RECURSOS HUMANOS Y LA LEY SERVIR

Del 07 de abril al 20 de junio de 2022

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro XXVII, 102-B

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 20 de junio de 2022



Mg. Daysi Serrano Malca
Directora SPC
Sociedad Peruana de Capacitación



Ilustre Colegio de
Abogados del Callao

SOCIEDAD PERUANA DE CAPACITACIÓN



DIPLOMA

Otorgado a:

FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:

RECURSOS HUMANOS Y LA LEY SERVIR

Evento organizado por la Sociedad Peruana de Capacitación - "SPC", desarrollado del 07 de abril al 20 de junio de 2022, con una duración de 240 horas académicas. Y una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).



HORAS ACADÉMICAS

Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240

TEMARIO

MÓDULO I: Modernización del Estado y la Ley servir.
MÓDULO II: Regímenes Laborales del Sector Público.
MÓDULO III: La Reforma del Servicio Civil.
MÓDULO IV: El Proceso de Incorporación al Servicio Civil.
MÓDULO V: La Gestión del puesto su incidencia en los Procesos de RRHH.
MÓDULO VI: Gestión de la Capacitación, Rendimiento y Evaluación de Desempeño.



Dr. Guillermo A. Aguilar Velásquez
DECANO
Colegio de Abogados del Callao



Mg. Daysi Serrano Malca
Directora SPC
Sociedad Peruana de Capacitación



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección
de Redes Integradas
de Salud Lima Este

Hospital
José Agurto Tello
de Chosica



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA – LURIGANCHO - LIMA.

HACE CONSTAR:

Que, la **Abogada FANNY LISBETH PEREZ RAMIREZ**, personal con Contrato Administrativo de Servicios N° 021-2024-UPER-OA/HJATCH (24.07.2024) a la fecha, ha desempeñado funciones de Asesoría Legal a la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello y en adición a sus funciones se ha desempeñado en Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Unidad de Personal.

Demostrando durante su permanencia, conocimiento, eficiencia, responsabilidad, honestidad, dedicación e iniciativa en las funciones encomendadas, extendiendo mis felicitaciones a su desempeño y aportes a la gestión administrativa.

Se expide el presente documento, a solicitud de la interesada, para los fines que viere por conveniente.

Chosica, 30 de junio de 2025.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 039868

.....
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia
Director Ejecutivo - HJATCH

c.c. Archivo.

Jr. Arequipa N° 214 – 218
Chosica – Lurigancho, Lima 15, Perú
Teléfono: (01) 418-3232 Anexo: 103
www.hospitalchosica.gob.pe

